



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 118050
CUI. 1001020400020210139600
IVÁN DARÍO PRIETO VIVAS

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy nueve (09) de diciembre de 2021, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia con ponencia del H. Magistrado **JOSE FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA**, mediante fallo del 03 de agosto de 2021, **NEGÓ** la tutela instaurada por **IVÁN DARÍO PRIETO VIVAS**, contra el Juzgado Treinta Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá; trámite al que fueron vinculados fueron vinculados como terceros con interés legítimo en el presente asunto al Juzgado Segundo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá, el Juzgado 43 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de la misma ciudad, y todas las partes e intervenientes en el proceso penal 2014-01872.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervenientes dentro del proceso penal 2014-01872, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional, en especial a **PAULA LILIANA LÓPEZ CASTAÑEDA, AURA ZULY HUERTES MELO y KENA VIVIANA RINCON**.

Contra la decisión mencionada, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Si, va hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HECTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Oficial Mayor